**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL** **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y MÉDICOS RESIDENTES”**

|  |  |
| --- | --- |
| **GLOSARIO:** |  |
| **CFDI.-** | Comprobante Fiscal Digital por Internet. |
| **CUCOP.-** | Clasificador Único de las Contrataciones Públicas. |
| **I.V.A.-** | Impuesto al Valor Agregado. |
| **In Plant.-** | Módulo de atención. |
| **IATA.-** | Asociación Internacional de Transporte Aéreo. |
| **IMSS.-** | Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **INFONAVIT.-** | Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. |
| **LAASSP.**- | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **POBALINES.**- | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. |
| **RLAASSP.-** | Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| **SAT.-** | Sistema de Administración Tributaria. |
| **SPEI.-** | Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios. |

De conformidad con el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan los presentes para la contratación del **“SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE BOLETOS PARA LA TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR Y MÉDICOS RESIDENTES” para el ejercicio 2025”.**

Para la contratación del servicio se cuenta con suficiencia presupuestal en las cuentas 42061619, 42061620 del Programa IMSS-Bienestar y 42061625 para el transporte aéreo nacional para médicos residentes.

1. **Vigencia de la contratación**

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La vigencia de los contratos será a partir del siguiente día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Los contratos que se celebrarán para formalizar la prestación de los servicios serán abiertos con montos mínimos y máximos de acuerdo con el presupuesto autorizado y deberá realizarse un contrato por cada cuenta presupuestal, como a continuación se indica:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cuenta Presupuestal** | |
| 42061619 | “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria” |
| 42061620 | “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando” |
| 42061625 | “Pasajes aéreos nacional para médicos residentes” |

|  |  |
| --- | --- |
| **N° Cuenta** | **Contratos para elaborar del Programa IMSS-Bienestar** |
| 42061619 | “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria”, para IMSS-Bienestar. |
| 42061620 | “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina de Mando”, para IMSS-Bienestar. |
| 42061625 | “Pasajes aéreos nacional para médicos residentes” para el Programa IMSS-Bienestar”. |

Los contratos que se generen serán abiertos y en una sola partida conforme a lo siguiente:

El servicio será adjudicado por la partida única:

Cantidad máximo de boletos 2,893

Cantidad mínimo de boletos 1,157

***Nota: Cantidades de referencia para solicitar las cotizaciones correspondientes, las cuales pueden variar.***

*Referente a la cantidades mínimas y máximas a contratar, se precisa que se realizará una contratación abierta por presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse (con base en el Artículo 47 de la LAASSP, “Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

*Artículo 47. Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:*

*I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

*…”*

1. **Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.**

Será a partir del siguiente **día hábil de la notificación de adjudicación y/o fallo** y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Para el Programa IMSS-Bienestar.**

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Havre Número 7, 7º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

**LUGAR DE ATENCIÓN E INSTALACIÓN MODULO IN-PLANT**

**Para el Programa IMSS-Bienestar.**

El lugar de atención e instalación de la oficina será en la calle de Havre Número 7, 7º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. La atención en el servicio se proporcionará a todas las Áreas solicitantes, de existir algún cambio de inmueble, se notificará mediante oficio por parte del Administración del Contrato y/o el Servidor Público que este designe.

1. **Criterios de evaluación.**

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP, 51 segundo párrafo del RLAASSP y los numerales 4.25 d), 4.35 y 4.36 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA**

**“EL LICITANTE”** deberá adjuntar los siguientes requisitos firmados de conformidad y cumplimiento, haciendo énfasis a cada uno de los puntos del Anexo Técnico, además deberá de acompañar los documentos siguientes:

1. Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte “Bank Settlement Plan” (BSP)-IATA que sea expedido dentro de los 7 (siete) días previos a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).
2. Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.
3. Presentar la declaración fiscal anual, balance general y estado de resultados correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta (ISR) del ejercicio fiscal en curso, en la que demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 25% del valor del contrato.
4. Contar con algún sistema de reservación que permita emitir los boletos requeridos por **“EL INSTITUTO”** en todas las líneas aéreas y a cualquier destino nacional, lo cual deberán acreditar con la presentación de un contrato a favor del **“LICITANTE”** que indique que cuenta con dicho sistema de reservación.
5. Experiencia que acredite un año en la prestación de servicios de reservación, expedición y entrega de pasajes o boletos de transportación aérea nacional, para la cual deberán exhibir un contrato con características similares del servicio a dependencias federales, estatales, municipales y/o particulares, adicional, deberá presentar oficio de terminación o escritos emitidos por el administrador del contrato en el cual se haga mención que se cumplió satisfactoriamente con las obligaciones contractuales hasta la conclusión del servicio o liberación de fianza requerido por **“EL INSTITUTO”**, debiendo considerar un porcentaje de cuando menos el 40% del monto máximo a contratar.
6. Currículum Vitae en el que **“EL LICITANTE”** demuestre de manera detallada que cuenta con:

El Currículum Vitae en el que describa detalladamente la infraestructura técnica, mencionando si cuenta con inmuebles, oficinas o demás áreas, propias o arrendadas, que el licitante utilice para el desarrollo de sus actividades, referentes al servicio a prestar. Deberá mencionar detalladamente la infraestructura humana con la que cuenta para proporcionar el servicio requerido por **“EL INSTITUTO”.** Además, deberá indicar cuando menos el nombre o razón social, dirección, teléfono, relación de sus principales clientes, señalando su nombre o razón social, dirección, teléfono, correo electrónico y datos de identificación y localización de los mismos. (Indispensable).

* 1. **Infraestructura técnica; y material**

Para acreditar la infraestructura material, deberán de adjuntar escáner de la escritura pública del inmueble que ocupan como oficina o en su caso el contrato de arrendamiento de este: así como el equipo de cómputo, impresoras con el que cuenta para brindar el servicio.

Para acreditar la infraestructura técnica; deberá presentar: certificaciones, cursos del manejo de los sistemas para la prestación del servicio.

* 1. **Humana**, donde se indique el personal que considera para prestación del servicio tal como se indica en el numeral 2.3 del Anexo Técnico;

Adjuntando contratos de prestación de servicios con Currículum Vitae o en su caso en el Formato SUA, adicional deberá presentar el organigrama de la empresa.

El Currículum Vitae, deberá de venir, firmado por el representante legal de **“EL LICITANTE”** adjuntando la información necesaria para acreditar lo solicitado.

1. **“EL LICITANTE”** deberá incluir un escrito membretado y firmado por el Representante Legal en el cual se declare lo siguiente:
2. Que conoce plenamente las características técnicas y de calidad propias de la prestación del servicio requerido por **“EL INSTITUTO”**, así como que cuentan con la organización administrativa, recursos técnicos y humanos suficientes para obligarse, en los términos solicitados en el presente documento y sus anexos.
3. Garantizar el servicio en las rutas que se mencionan en el **Anexo 1** y demás rutas que llegara a requerir **“EL INSTITUTO”** de acuerdo con sus necesidades.
4. Que cuenta con atención las 24 horas del día y durante la vigencia del contrato y al menos un número telefónico fijo o directo con capacidad de atender los requerimientos de **“EL INSTITUTO”** y uno de celular para emergencias y se compromete a notificar cualquier cambio en los números proporcionados con la debida anticipación.
5. Que otorgará sin costo para **“EL INSTITUTO”** la instalación de una oficina In-Plant ubicada dentro de las instalaciones del Instituto, con las características mencionadas en el Anexo Técnico.

La omisión de **“EL LICITANTE”** en la presentación de alguno de los documentos solicitados en el presente numeral, será causal de desechamiento de su propuesta.

**EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá formular su cotización de acuerdo con la “PROPUESTA ECONÓMICA” que se presenta.

Deberá manifestar el costo de comisión en pesos precio unitario sin IVA de:

1. La comisión por boleto emitido;
2. En caso de otorgar beneficios adicionales (descuentos, boletos sin costo **“EL INSTITUTO”,** o cualquier otro beneficio) que puedan ser cuantificables, se evaluará conforme a quien otorgue las mejores condiciones para **“EL INSTITUTO”.**
3. **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Membresía vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA), el último reporte “Bank Settlement Plan” (BSP)-IATA que sea expedido a la fecha de la presentación de su propuesta, correspondiente al año en curso, así como las fichas de pago referentes a este (reporte BSP-IATA).

Escrito en el que manifieste que no se encuentra en cualquiera de los siguientes supuestos: estar sancionado por la IATA y/o habérsele retirado el boletaje durante el último año previo a la publicación del presente procedimiento.

1. **Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.**

No aplica

1. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

1. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

1. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**Pena Convencional.**

Se aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario, sobre el atraso en la prestación del servicio, sin considerar el IVA en el inicio de la prestación del “Servicio de reservación expedición y entrega de pasajes aéreos nacional para el Programa IMSS-Bienestar y médicos residentes” conforme a los plazos señalados en el Anexo Técnico.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

La suma de la pena convencional no deberá exceder de monto de la garantía de cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 53 de la LAASSP.

* **“ELPROVEEDOR”** deberá instalar en el espacio que **“EL INSTITUTO”** designe una oficina In-Plant debidamente acondicionada, con un horario de atención de las 09:00 a las 20:00 hrs. de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del siguiente día del fallo, debiendo cumplir con las formalidades que establezca **“EL INSTITUTO”.** numeral 4.1 del Anexo Técnico.

Por cada día hábil de atraso de la instalación del IN-Plant y el arranque del mismo en el espacio que indique **“EL INSTITUTO”**, será de $1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla.

**Deductivas.**

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y 97 del RLAASSP,por motivo de incumplimientos parciales o deficientes en la prestación de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo siguiente:

| **No** | **CONCEPTO** | **NIVEL DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Solicitar por escrito y en cualquier momento la sustitución del personal ejecutivo de cuenta, Anexo Técnico numeral 2.4 | **“EL PROVEEDOR”** contará con 5 días hábiles para reemplazar al ejecutivo de cuenta a partir de la solicitud realizada por **“EL INSTITUTO”** | Por cada día hábil fuera del plazo establecido | $2,000.00 (Dos mil pesos 00/100M.N.), más IVA por día hábil transcurrido que incumpla. |

| **No** | **CONCEPTO** | **NIVEL DEL SERVICIO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 2 | Reservación de vuelos, numeral 3.2 del Anexo Técnico | **“EL PROVEEDOR”** deberá confirmar en un tiempo máximo de 60 minutos las reservaciones, tarifas **aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitado**s mediante correo electrónico, para el caso de médicos residentes deberá confirmar en un tiempo máximo de 120 minutos las reservaciones, tarifas **aplicadas, así como sus restricciones, de cada uno de los boletos solicitado**s mediante correo electrónico | Por cada hora excedida de los plazos establecidos | $500.00 (Quinientos pesos 00/100M.M), más IVA **por hora transcurrida** que incumpla y envié la confirmación por correo electrónico. |
| 3 | Entrega vía electrónica de boleto de avión, numeral 3.4 del Anexo Técnico. | **“EL PROVEEDOR”** deberá entrega de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de dos horas a partir de la confirmación de su compra, solicitados en el correo electrónico, para médicos residentes deberá entregar de manera electrónica el boleto de avión en un tiempo máximo de tres horas a partir de la confirmación de su compra, solicitados en el correo electrónico. | Por cada hora excedida de los plazos establecidos | $1,000.00 (Mil pesos 00/100M.N), más IVA por hora transcurrida que incumpla al plazo establecido. |
| 4 | Realizar cualquier cambio sin costo adicional en los vuelos nacionales, de acuerdo con las políticas de las líneas aéreas. Numeral 3.7 y 5.2 Anexo Técnico. | **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar el cambio sin costo de acuerdo con las políticas de cada aerolínea.  De conformidad a lo solicitado por correo electrónico. | Por la entrega fuera del plazo establecido del cambio solicitado por correo electrónico 24 horas antes de adquirir el vuelo nacional. | $ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N) más IVA sobre el valor de lo incumplido |
| 5 | Entrega de Reporte, numeral 6.1 del Anexo Técnico. | **“EL PROVEEDOR”** deberá entrega de manera electrónica los reportes mencionados en el punto 6.1 del anexo técnico, en los 3 primeros días hábiles posteriores al término de cada mes. | Por cada día fuera del plazo después de los primeros 3 hábiles posteriores al termino de cada mes. | $ 1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más IVA por día que transcurra al plazo establecido en el punto 6.1 |

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda, aplicando el principio de proporcionalidad señalado en los artículos arriba mencionados, y los numerales 5.5.8 y 5.5.8.1 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**.

1. **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

No aplica

1. **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.**

**“EL PROVEEDOR”** para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, una póliza de fianza en moneda nacional a favor del Instituto, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP.

En cumplimiento al artículo 81, fracción II del RLAASSP, por las características del servicio, la garantía será divisible por el monto total de lo adjudicado.

1. **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.**

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario)

1. **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Supervisión**

**“EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; derivado de los instrumentos jurídicos que resulten al **“PROVEEDOR”** adjudicado, así mismo se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**“EL PROVEEDOR”** entregará semanalmente para revisión al Administrador del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, lo siguiente:

* + - * El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos, contrato y cuenta presupuestal.
      * Número de pliego y/o número de vale por pasajes aéreos que se elaboran en el Área de Viáticos autorizados y las facturas e itinerarios de los boletos de avión emitidos.
      * Archivos XML en medios magnéticos y/o al enlace al portal de recepción de facturas de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del Contrato y/o el Servidor Público que este designe, verificará la información de las cuentas presupuestales del Programa IMSS-Bienestar; 42061619 “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nómina Ordinaria”, 42061620 “Pasajes aéreos nacionales para Servidores Públicos de Nomina de Mando” y 42061625 “Pasajes aéreos nacionales para médicos residentes” y elaborará una relación que contendrá número de pliego y/o número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada Centro de Costo, así como el I.V.A., del área geográfica que corresponda, con respecto a la facturación con causación del I.V.A., para franja fronteriza, esta se deberá realizar por separado, información que una vez validada, deberán ser firmadas de autorización por el Administrador del Contrato y el Servidor Público que este designe.

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos que hayan sido debidamente validados por el Administrador del Contrato y / o el Servidor Público que este designe, a los 20 (veinte) días naturales contados **a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada** por el Administrador del Contrato, así como **los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o “EL PROVEEDOR”**, así mismo la documentación comprobatoria que acredite la recepción de los servicios será de conformidad con lo normado en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, la entrega de dicha documentación será en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto se realice.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, presente la documentación para trámite de pago con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del administrador del contrato y/o el Servidor Público que este designe y el plazo de pago se ajustarán en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.

En caso de incumplimiento o suspensión del servicio por parte de **“EL PROVEEDOR”**, este deberá de entregar nota de crédito a favor del **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso del servicio, conforme se manifiesta en el numeral 3.2 del Anexo Técnico.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre del **“EL PROVEEDOR”,** a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK, INVERLAT y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Asimismo, **“EL INSTITUTO”** podrá aceptar a solicitud de **“EL PROVEEDOR”** que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de Cuotas Obrero-Patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, adicionalmente el proveedor acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales o deductivas, derivados de atrasos, deficiencias o incumplimientos parciales en la prestación del servicio.

**“EL PROVEEDOR”** que celebre contrato de Cesión de Derechos de Cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** para su autorización si lo considera procedente,con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el **“EL INSTITUTO”.**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”**, previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a la División de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del Comprobante Fiscal Digital en su caso.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 51 tercer párrafo de la LAASSP deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del **“EL INSTITUTO”.**

1. **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

1. **Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.**

No aplica

1. **Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original**.

No aplica

1. **Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.**

No aplica

**Información adicional**

**Terminación Anticipada**

De conformidad con los artículos 54 y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

**Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**

1. **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.28, de la resolución miscelánea fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2024.

**Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Segunda**. Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

1. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**Datos Generales y Notificaciones Oficiales**

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

* Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
* Cargo.
* Domicilio.
* Teléfono (oficina y celular).
* Correo electrónico.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al **“EL PROVEEDOR”**.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

* Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
* Vía correo electrónico.
* Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato

* Nombre completo del contacto oficial:
* Cargo:
* Matrícula:
* Domicilio:
* Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

* Nombre completo del representante legal:
* Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
* Correo electrónico.

**El Administrador del contrato será:**

De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, para los contratos del Programa IMSS-Bienestar el Titular de la División de Finanzas y como auxiliar en la administración del mismo, el Jefe de Departamentos de Servicios Generales de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

|  |
| --- |
|  |
|  |
|  |

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP, la Coordinación de Conservación y Servicios Generales funge como Área Técnica, correlacionado con el numeral 2.8 de los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social.